

Protección a la Maternidad

La Ley actual concede derechos de maternidad a la mujer, al hombre y al niño/a ó al trabajador/a que tiene a su cuidado un menor.

Derechos que protegen la maternidad

1) Fuero Maternal: Rige desde el momento de la concepción, hasta un año después de expirado el período de postnatal o postnatal suplementario. Este es un derecho irrenunciable.

2) Descansos y Permisos por maternidad:

- Permiso Prenatal: Es el descanso de seis semanas anterior a nacimiento del hijo/a. El médico que tenga a su cargo la atención de la mujer, determina la fecha probable de nacimiento para efectos de este permiso.

- Permiso Prenatal Suplementario: Procede si la mujer presenta una enfermedad causada por el embarazo, anterior a las 6 semanas nombradas anteriormente.

- Descanso Postnatal: Es el período de descanso de 12 semanas posterior al nacimiento del hijo/a. Este permiso corresponde también a la trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado a un menor de edad inferior a 6 meses, o habersele otorgado judicialmente la tuición como medida de protección.

- Extensión por enfermedad: de un niño/a menor de un año que se tenga bajo tuición o cuidado personal por resolución judicial.

- Permiso por tuición: de un hijo/a menos de seis meses de edad que tenga bajo tuición o cuidado personal por resolución judicial.

- Permiso para dar alimentos: a los hijos menores de 2 años.

El descanso postnatal y las vacaciones son derechos independientes, si ambos coinciden, el segundo debe hacerse efectivo una vez reintegrada la trabajadora a sus labores.

3) Pago de subsidio por maternidad: Consiste en el pago a la mujer de las remuneraciones o rentas imponibles que percibía antes de los descansos descritos y su monto equivale al 100% de dicha remuneración. El período de subsidio coincide con el descanso pre y postnatal.

El cálculo del subsidio considerará los datos existentes a la fecha de inicio de la licencia maternal y será el promedio de la remuneración mensual neta, del subsidio o de ambos, exigida en los tres meses calendarios más próximos al mes que se inicia la licencia.

4) Derecho para alimentar al hijo/a: La madre tiene derecho a disponer de una hora al día, para alimentar a sus hijos cuando los ha dejado en salas anexas e independientes del lugar de trabajo, Tiempo que debe ser dividido en 2 bloques.

5) Derecho a Sala Cuna: Es obligación del empleador que cuente con 20 o más trabajadoras, mantener una sala cuna anexa e independiente del local de trabajo, donde las mujeres puedan dejar a sus hijos menores de dos años y alimentarlos. Un empleador puede cumplir con esta obligación de tres maneras:

- Manteniendo en forma individual una sala cuna.

- Manteniendo en forma conjunta una sala cuna con otros empleadores.
- Pagando directamente a una sala cuna los gastos que signifique el costo del beneficiario donde la mujer lleve a su hijo o hijas (s).

6) Prohibiciones de Desarrollar Ciertos Trabajos: La mujer embarazada no puede ejercer trabajos perjudiciales para la salud, especialmente: levantar, arrastrar o empujar grandes pesos; Exigir un esfuerzo físico, incluyéndose el permanecer largo tiempo de pie; Laborar en horario nocturno y horas extraordinarias; Todo trabajo que la autoridad competente declare como inconveniente.

La trabajadora debe ser trasladada de un puesto de trabajo a otro sin perjuicio de su remuneración y de las condiciones de trabajo.

7) Derechos del padre en razón de la maternidad: El padre puede tener derecho y subsidio de maternidad cuando:

- La madre fallece en el parto o posteriormente a este y antes de finalizar el período postnatal.
- La hija/o menor de un año tiene una enfermedad grave que requiere atención en el hogar.
- El trabajador tiene bajo su cuidado o tuición personal un menor de un año, por resolución judicial, y este tenga una enfermedad grave que requiera atención en el hogar o sea menor de 6 meses.
- El padre por nacimiento de un hijo/a tiene derecho a un día de descanso que debe hacerse efectivo dentro de los 3 días siguientes al parto.

Fuente: Dirección del Trabajo